



PROPUESTA DE DICTAMEN

Dada la insuficiencia presupuestaria que presentan diversas aplicaciones presupuestarias de gastos, consignadas en el nivel de vinculación jurídica del presupuesto, delimitado por el Área de Gasto 9 de Actuaciones de Carácter General y por el Capítulo Económico 2 de Gastos corrientes en bienes y servicios y en el nivel de vinculación jurídica delimitado por el Área de Gasto 2 de Actuaciones de protección y promoción social y por el Capítulo Económico 2 de Gastos corrientes en bienes y servicios; en concreto, las destinadas para las siguientes finalidades:

Dentro del nivel de vinculación jurídica presupuestaria determinado por el Área de Gasto 9 y Capítulo Económico 2 se palía la insuficiencia presupuestaria de la aplicación presupuestaria destinada al devengo de la Tasa por Prestación del Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación de Segovia, cuyo saldo negativo en crédito disponible, indica una mayor actividad recaudatoria a la prevista. También se corrige la insuficiencia presupuestaria de la aplicación presupuestaria destinada a combustibles de servicios generales municipales que presenta un mayor nivel de gasto al inicialmente presupuestado. Se corrige la desviación, sobre el gasto presupuestado, en la aplicación presupuestaria de arrendamientos de equipos informáticos y contratación del gestor de expedientes administrativos y, por último, se aumenta el crédito inicialmente previsto para asesoramientos legales y jurídicos mediante servicios profesiones externos.

Dentro del nivel de vinculación jurídica presupuestario determinado por el Área de Gasto 2 y Capítulo Económico 2, se intenta corregir la insuficiencia presupuestaria de la aplicación presupuestaria destinada a servicios profesionales externos contratados para el área de acción social.

Para estos gastos, el crédito consignado en el vigente Presupuesto General Municipal ha resultado insuficiente, de acuerdo con la ejecución presupuestaria efectuada hasta la fecha y viene afectando a la normal ejecución de otras aplicaciones de gasto vinculadas.

Dado que cabe efectuar transferencia de crédito de otra aplicación del Presupuesto vigente, con crédito disponible no comprometido y perteneciente a otra área de



gasto, con el detalle expuesto en la memoria de este expediente y en concreto, por tratarse de la aplicación presupuestaria destinada a Festejos Populares que presenta un extraordinario saldo de crédito disponible, motivado por la suspensión, durante este ejercicio del 2020, de las actividades de festejos y fiestas populares en cada uno de los núcleos de población del municipio, como consecuencia de la situación de pandemia causada por el Covid19.

Se tramita la oportuna modificación de créditos número 16/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones Presupuesto de Gastos.

Por Programa	Económica	Denominación	Importe €
931	22502	Política Económica y fiscal, Tributos de las Entidades Locales	60.000,00
920	22103	Admón. General, Gasóleo calefacción	30.000,00
920	209	Admón. General, arrendamientos de equipos informáticos y programas informáticos.	16.000,00
920	22706	Admón. General, Estudios y trabajos técnicos. Asesoramiento jurídico y otros	15.000,00
231	22799	Acción social, otros trabajos realizados por empresas y profesionales	10.000,00
		Total Altas en Aplicaciones.....	131.000,00

Las aplicaciones para ser modificadas a la baja mediante la Transferencia de Crédito, son las siguientes:



Bajas en Aplicaciones Presupuesto Gastos.

Por Programa	Económica	Denominación	Importe €
338	22699	Fiestas Populares y festejos, otros gastos diversos	131.000,00
		Total Bajas en Aplicaciones.....	131.000,00

Por todo ello, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, proponer al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 16/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por un importe total de 131.000,00 euros, con el detalle anterior por aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Espinar, a fecha de 24 de agosto de 2020.

EL ALCALDE -PRESIDENTE,

Fdo.: Javier Figueredo Soto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN